

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con siete minutos del día veintiséis de enero del dos mil veintitrés.

Por recibido el memorándum referencia CDJ 021-2023 cc de fecha 26/01/2023, procedente del Centro de Documentación Judicial, por medio del cual informan:

“Al respecto, se adjunta en USB reporte de las sentencias y autos definitivos pronunciados durante el periodo de enero a diciembre del año 2022, por la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo; que el Centro de Documentación Judicial ha recibido y publicado a esta fecha.

Debo señalar que las sentencias pueden consultarse en el Portal: www.jurisprudencia.gob.sv” (sic).

Considerando:

I. En fecha 16/01/2023, se recibió por parte del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 16-2023 por medio de la cual solicitó vía electrónica:

“a. Copia electrónica, de ser necesario en versión pública, de todas las sentencias definitivas emitidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022. Dicha documentación se solicita por este medio al no estar disponibles en el Centro de Documentación Judicial de ese ente obligado.

b. Copia electrónica, de ser necesario en versión pública, de todos los autos definitivos en los cuales se declara la improponibilidad de la demanda, emitidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022. Dicha documentación se solicita por este medio al no estar disponibles en el Centro de Documentación Judicial de ese ente obligado.

c. Copia electrónica, de ser necesario en versión pública, de todas las sentencias definitivas emitidas por la Cámara Primero de lo Contencioso Administrativo, en el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022. Dicha documentación se solicita por este medio al no estar disponibles en el Centro de Documentación Judicial de ese ente obligado.” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/16/RAdm/31/2023(1) de fecha 17/01/2023, se admitió la solicitud de información, y se emitió el memorándum referencia

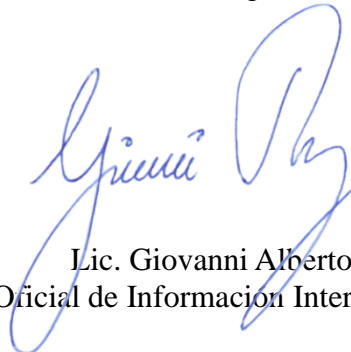

UAIP/16/28/2023(1) de fecha 16/01/2023 dirigido al Centro de Documentación Judicial requiriendo la información solicitada por el ciudadano.

III. En ese sentido, siendo que la Jefa del Centro de Documentación Judicial, ha remitido la respuesta a la solicitud del ciudadano, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 70 y 71 inc. 2° de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* al solicitante el comunicado relacionado al inicio de esta resolución, procedente del Centro de Documentación Judicial, por medio del cual remiten la información requerida, la cual consta en documento digital.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.